

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

16056 Resolución de 7 de noviembre de 2014, del Director General de Formación Profesional, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 31 de octubre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de operaciones básicas de Restaurante y Bar (HOT092_1/2014).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 31 de octubre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Operaciones básicas de restaurante y bar (HOT092_1/2014).

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 31 de octubre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Operaciones básicas de restaurante y bar (HOT092_1/2014), que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 7 de noviembre de 2014.—El Director General de Formación Profesional, Joaquín Buendía Gómez.

Anexo

Dispongo

Primero.- Designar a las siguientes personas como titulares o suplentes, para la realización de las funciones de asesoramiento en 2014, previstas en el artículo 23 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio (BOE 25 de agosto de 2009), en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Operaciones básicas de restaurante y bar, convocado por Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM de 17 de junio de 2014):

Titulares:

1. D. Alberto Hernando Magadán.
2. Doña Carmen María Meroño Fuentes.

Suplente:

1. Doña Ana Belén Andreo Bermejo
2. Doña María José Tarín Rubio

En caso de que las personas designadas titulares no pudiesen, por circunstancias sobrevenidas, realizar sus funciones como asesor en este procedimiento, les sustituirán las designadas como suplentes, por el orden que se indica.

Segundo. Fijar en 20 el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.8 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 2014, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma.

El número máximo de asistencias se fija atendiendo al número de candidatos asignados a cada asesor/a (máximo 6) y al número de unidades de competencia (máximo 2) en las que, para cada candidato, prestará su asesoramiento.

Asimismo, el asesor/a que para realizar el asesoramiento deba desplazarse percibirá la correspondiente indemnización por desplazamiento, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto Regional.

Tercero. Los lugares donde se podrá llevar a cabo el asesoramiento, en el procedimiento referido a las unidades de competencia de la cualificación de Operaciones básicas de restaurante y bar son, entre otros que puedan determinarse de acuerdo con los asesores, los siguientes:

- Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia, en sus locales de Murcia, Cartagena, Lorca, Cieza u otros que sean necesarios
- IES La Flota, sito en Paseo científico Gabriel Ciscar, n.º 1 Murcia 30007
- IES Miguel de Cervantes, sito en Avenida Miguel de Cervantes, 3, 30009 Murcia
- IES Juan Carlos I, sito en calle Reina Doña Sofía, n.º 1 Murcia 30007
- CIFP Hostelería y Turismo de Cartagena, sito en Paseo Alfonso XIII 4, 30201, Cartagena (Murcia)
- IES Politécnico, sito en calle Grecia, 56, 30203 Cartagena (Murcia)
- IES Mediterráneo, sito en calle Coral, 44 (Urb. Mediterráneo) San Antón, 30310 Cartagena (Murcia)
- IES San Juan Bosco, sito en Barrio de San Antonio, s/n, 30800 Lorca (Murcia).

Cuarto.- La presente Orden producirá efectos desde la fecha en que se dicta.

Murcia, 31 de octubre de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.